AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-015-2026

EL MUNICIPIO DE BOJACÁ convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. SAMC-015-2026 para seleccionar, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, al contratista para "CONTRATAR EL ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE FIGURAS, ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA LA AMBIENTACIÓN Y EL EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA MUNICIPAL".

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

 EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, tiene su sede en la carrera 7 No. 6 – 06 Casa de Gobierno.

2. **MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

 La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

 EL MUNICIPIO DE BOJACÁ atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

 "CONTRATAR EL ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE FIGURAS, ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA LA AMBIENTACIÓN Y EL EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA MUNICIPAL".

 El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39112000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Proyectores móviles
39112300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007. En efecto, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y que, de acuerdo con el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bojacá, la menor cuantía va desde $49.025.341 hasta $490.253.400, el presupuesto oficial estimado de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($66.805.410) ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pues comprende la fabricación de figuras específicas, su montaje en espacio público con instalación eléctrica provisional, su mantenimiento durante la temporada y su desmontaje; por ello se requiere evaluar aspectos adicionales al precio que redundan en la calidad del servicio.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Dentro de este plazo el contratista deberá: (i) entregar los elementos instalados, montados y en funcionamiento dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio; (ii) mantenerlos en exhibición y funcionamiento, con encendido diario entre las 5:30 p. m. y las 11:00 p. m. o en el horario que defina el supervisor; y (iii) realizar su desmontaje y retiro en la fecha pactada con el supervisor.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado: se solicitó cotización a tres (3) empresas del sector (LAM LIGHTING S.A.S., INVERSIONES CALEP S.A.S. e INVERSIONES ELECTRO SUPER S.A.S.), y el valor unitario tope de cada ítem corresponde al promedio de los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones, expresado en pesos enteros, con IVA incluido.

El presupuesto oficial es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($66.805.410), incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos. El contrato se pacta por precios unitarios fijos para las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas; la oferta no podrá superar el presupuesto oficial en su totalidad ni los valores unitarios tope de cada ítem, so pena de rechazo. Los recursos se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del MUNICIPIO, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad / Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
2026000821 Del 1 de octubre de 2026	2.3.35.3502.3502093.MPE10.014	Implementar en un 30% el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio	$1.500.000
2026000821 Del 1 de octubre de 2026	2.3.35.3502.3502093.MPE10.048	Implementar en un 30% el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio	$65.305.740
TOTAL			**$66.805.740**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M- MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los

Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (Decisión 439) y con GUATEMALA (Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Si el proceso se limita a Mipyme, esa limitación excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL MUNICIPAL BIENES Y SERVICIOS (COP)	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Alianza Pacífico – México	No	—	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Canadá	No	—	No	No	No
Chile	Sí	$1.091.804.264	No	No	No
Corea	No	—	No	No	No
Costa Rica	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Estados Unidos	No	—	No	No	No
Estados AELC	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
México	No	—	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	—	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral	N/A	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	—	No	No	No
Unión Europea	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Israel	No	—	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	$1.091.000.000	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	—	N/A	No	Sí

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará el proceso de selección a la participación exclusiva de las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de selección, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos

de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. NOTA: Las solicitudes deberán presentarse por escrito y únicamente a través de la sección "Mensajes" de la plataforma electrónica del SECOP II.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas

La Mipyme nacional debe acompañar su solicitud anexando los siguientes documentos en la sección "Mensajes" de la plataforma del SECOP II:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa
3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Para 2026 el umbral para limitar la convocatoria a MiPymes es de US$125.000, equivalentes a $511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Como el presupuesto oficial (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($66.805.410)) es inferior, el proceso SÍ es susceptible de ser limitado a Mipyme: se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben al menos dos (2) solicitudes a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura.
Así mismo, la Entidad podrá limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento de Cundinamarca, donde se ejecutará el contrato (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015). La decisión se consignará en el acto de apertura.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio

contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas. Adicionalmente se efectuará la verificación de la oferta económica de cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección.
Las ofertas habilitadas serán evaluadas sobre cien (100) puntos así: factor económico 59,5 puntos (método de ponderación escogido aleatoriamente según los centavos de la TRM); factor de calidad – metros adicionales de manguera LED 30 puntos; apoyo a la industria nacional 10 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos; y Mipyme 0,25 puntos.

11. CRONOGRAMA

El cronograma proyectado del proceso es el siguiente; las fechas definitivas serán las fijadas en el acto administrativo de apertura y registradas en el SECOP II:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	11/11/2026 10:00 AM *
Publicación de estudios previos	11/11/2026 10:00 AM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/11/2026 10:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 7:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19/11/2026 11:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/11/2026 11:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	20/11/2026 12:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/11/2026 8:00 AM *
Plazo máximo para expedir adendas	23/11/2026 9:00 AM *
Presentación de Ofertas	24/11/2026 9:00 AM *
Apertura de Ofertas	24/11/2026 9:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	24/11/2026 9:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/11/2026 8:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/11/2026 8:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/11/2026 10:00 AM *
Firma del Contrato	30/11/2026 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/11/2026 2:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/11/2026 5:00 PM *

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.